

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA DE JUSTICIA SIMBÓLICA: TRIBUNALES DE CONCIENCIA DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

EL SALVADOR



<http://observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org>

Con el apoyo de:



Agradecimientos a:

FORDFOUNDATION

Créditos:

Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres - RED FEM.

Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, LAS DIGNAS.

Asociación de Mujeres Mélida Anaya Montes, LAS MÉLIDAS.

Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA.

Autoras:

Hazel Jasmín Bolaños Velásquez

Rina María Montti Velasco

Aportes al documento:

Silvia Juárez

Dalia Martínez

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea, en el marco del proyecto: *“Fortalecimiento de los mecanismos nacionales y regionales para la prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres en El Salvador y Nicaragua”* y el Fondo de Población de las Naciones Unidas de El Salvador y la Fundación Ford en el marco del proyecto: *“Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones gubernamentales nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para incorporar la prevención y la atención de la violencia por razón de género y los derechos sexuales y reproductivos en las políticas y programas nacionales, centrándose en las adolescentes muy jóvenes, los jóvenes y las mujeres”*.

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres, RED FEM, a través de las investigadoras, y no refleja la posición de las agencias y organismos que lo financian.

Impresión: Impresos Continental

Tiraje: 1,000

Fecha del tiraje: Noviembre 2016

San Salvador, El Salvador octubre de 2016

**Sistematización de experiencia de Justicia
Simbólica: Tribunales de Conciencia de
Justicia para las Mujeres,
El Salvador**



Índice

1. Introducción.	5
2. Objetivo y metodología de la sistematización	6
3. Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres como mecanismo de justicia restaurativa	8
4. La experiencia de los Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres, desarrollados por la REDFEM	11
4.1 Primera Audiencia Temática Especial de Acceso a la Justicia para las Mujeres	11
* Derecho a una vida libre de violencia	13
* Derecho a la seguridad ciudadana	14
* Derecho al acceso a la justicia	14
4.2 Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, El Salvador-Nicaragua. “Recuperando la voz y el derecho a la verdad”.	14
4.3 Tribunal de conciencia de justicia para las mujeres “Recuperando la voz y el derecho a la verdad para las mujeres víctimas de violencia en El Salvador”.	24
5. Avances, dificultades y recomendaciones	27
5.1 Avances.	27
5.2 Dificultades	29
5.3 Recomendaciones.	30
6. Conclusiones.	31
Bibliografía.	32

Índice de tablas

Tabla 1. Distribución de entrevistas.	7
Tabla 2. Juzgadoras de conciencia participantes en Primera Audiencia Temática Especial de Acceso a la Justicia para las Mujeres, año 2013	12
Tabla 3. Especialistas participantes en Primera Audiencia Temática Especial de Acceso a la Justicia para las Mujeres, año 2013	13
Tabla 4. Juzgadoras de conciencia participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres. Año 2014.	16
Tabla 5. Especialistas participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, El Salvador-Nicaragua. Año 2014	17
Tabla 6. Juzgadoras de conciencia participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres. Año 2015.	24
Tabla 7. Especialistas participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres. Año 2015.	24

1. Introducción.

La violencia contra las mujeres, representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia¹ y en el Informe sobre la carga Global de la Violencia Armada, 2011², El Salvador se ubicó en el primer lugar en feminicidios a nivel mundial con al menos 12 mujeres asesinadas por cada 100.000. Entre 2012 y 2013 hubo una disminución significativa de -al menos- 400 mujeres, comparado con 2011, para 2014 se registra nuevamente un aumento de muertes violentas de mujeres que de enero a diciembre sumaron 292.

Además, la extrema brutalidad con la que son asesinadas continúa siendo alarmante; y por otra parte es notable el incremento del número de desapariciones, que de enero a agosto 2016 registró 382 mujeres, según la Policía Nacional Civil. En cuanto a delitos contra la libertad sexual, mayoritariamente están dirigidos contra mujeres, particularmente a mujeres jóvenes. Se trata de agresiones que dañan directamente el cuerpo y vida de las mujeres, cuya estadística es alta. En este sentido la Policía Nacional Civil reporta 2,644 denuncias por delitos sexuales de enero a agosto 2016, el 47.05% fue reportado en el delito de violación en menor e incapaz³.

Desde que el Estado salvadoreño ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, se reforzó la demanda de las organizaciones

feministas, y de mujeres para crear una política pública que combatiera la violencia contra las mujeres hasta su erradicación. En este sentido, la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres en El Salvador (RED FEM) espacio integrado por organizaciones comprometidas con el derecho a la vida y la seguridad de las mujeres⁴ tuvo presencia constante en el proceso que contempló desde la construcción del anteproyecto, hasta la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en noviembre de 2010, vigente desde el 1º de enero de 2012, la cual creemos debe ser adoptada por la institucionalidad y la sociedad en su conjunto.

Para promover acciones que favorezcan su aplicación la REDFEM, mediante Acuerdo de convenio entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas, oficina de El Salvador: UNFPA y la Fundación Ford ejecutó el proyecto “Aumento de la capacidad de las instituciones públicas y de la sociedad civil para prevenir, detectar, atender y promover la erradicación de la violencia sexual y por razón de género, en especial contra adolescentes y jóvenes”, además en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de los mecanismos nacionales y regionales para la prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres en El Salvador y Nicaragua” auspiciado por la Unión Europea, se comprometieron acciones de monitoreo, vigilancia social y divulgación de la LEIV.

¹ Instituto Centro Reina Sofía. *III Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación* (Valencia: ICRS, 2010): <http://www.luisvivesces.org/upload/88/18/informe.pdf>

² Matthias Nowak. « Femicide: A Global Problem », *Small Arms Survey Research Notes 14* (2012): http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf

³ Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. *Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres* <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>

⁴ Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes y Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.

En este contexto, la REDFEM desarrolló los días 19 de junio de 2013, 5 noviembre de 2014 y 29 de septiembre de 2015 Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres. Dichos tribunales constituyeron una estrategia de justicia no tradicional para las mujeres en situación de violencia que mediante la presentación de casos específicos, establecieron una plataforma de denuncia y justicia alternativa para denunciar las violaciones a derechos humanos de las mujeres, perpetradas en contextos privados y por actores no estatales, como una práctica generalizada.

Esta sistematización recupera la experiencia de los “Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres” realizados en 2013, 2014 y 2015, por la REDFEM, identificando lecciones aprendidas por las mujeres participantes en los tribunales; recabando las dificultades por mejorar identificadas por las participantes y recuperando los avances que significó la realización de cada uno de los tribunales. Esperamos que este documento sirva como inspiración y ánimo para replicar este tipo de experiencias en favor de los derechos de las mujeres.

2. Objetivo y metodología de la sistematización.

El objetivo de la sistematización es recuperar la experiencia de los “Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres” realizados en 2013, 2014 y 2015, por la REDFEM como estrategia de justicia no tradicional para las mujeres en situación de violencia.

Para tal fin se realizó un estudio exploratorio de enfoque cualitativo y documental. En cuanto a las técnicas cualitativas utilizadas en la realización de esta sistematización, se realizaron entrevistas en profundidad a personas que participaron en los tribunales de conciencia de justicia para las mujeres, de los años 2013, 2014 y 2015, como juezas y como expositoras. Para la realización de dichas entrevistas se diseñaron guiones de entrevistas que permitieron ahondar en la información a investigar. Las personas clave a entrevistar se acordaron con el Equipo Técnico de la Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres.

Objetivo de la técnica	Información recabada	Fuentes consultadas
Recuperar la experiencia de los Tribunales de Conciencia y Justicia para las Mujeres, de los años 2013,2014 y 2015.	Lecciones aprendidas identificadas por las mujeres participantes en los tribunales, ya sea como expositoras o como juezas. Dificultades por mejorar, identificadas por las participantes.	* Juezas que participaron en los Tribunales de Conciencia y Justicia para las Mujeres. * Mujeres que participaron como expositoras de sus casos de violencia, en los Tribunales de Conciencia y Justicia. * Mujeres organizadoras de los Tribunales de Conciencia y Justicia para las Mujeres.

En este sentido, se realizaron 6 entrevistas a mujeres que participaron en distintos roles en los Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres. La siguiente tabla, muestra la distribución de entrevistas.

Tabla 1 Distribución de entrevistas

Tipo de entrevistada	Cantidad de entrevistas
Jueza	2
Víctima	1
Especialista	1
Organizadora	2
Total de entrevistas	4

Para la realización de las entrevistas se entregó un consentimiento informado, en donde se especificaba que la información recopilada sería completamente anónima y de ser requerida para citar bajo autoría, se informaría a la persona entrevistada. La selección de las y los entrevistados se hizo de forma dirigida e intencional, con base en su experiencia de participación en los Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres.

Asimismo, con el objetivo de enriquecer la información recaudada en las entrevistas, se revisaron los documentos resultantes en cada uno de los Tribunales de Conciencia y Justicia para las Mujeres, realizados durante los años 2013, 2014 y 2015.

Objetivo de la técnica	Información recabada	Fuentes consultadas
Recuperar la experiencia de los Tribunales de Conciencia y Justicia para las Mujeres, desarrollados en los años 2013, 2014 y 2015.	Sistematización de la experiencia en cada uno de los Tribunales, recuperando los avances que significó cada uno de ellos y los desafíos que advirtieron.	<ul style="list-style-type: none"> * Memorias de cada uno de los Tribunales de Conciencia y Justicia para las Mujeres * Documentos resultantes, resúmenes de ponencias, audiencias, entre otros. * Opiniones de asistentes a Tribunales de Conciencia y Justicia para las Mujeres.

3. Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres como mecanismo de justicia restaurativa.

Los Tribunales de “Conciencia conocidos también como Tribunales Simbólicos” son una estrategia de las organizaciones de la sociedad civil para contrarrestar los efectos de la invisibilidad que caracteriza a algunas violaciones de derechos humanos, así como para evidenciar la impunidad que rodea a los mismos⁵.

El surgimiento de los Tribunales de Conciencia se asocia con la realización del Tribunal Internacional sobre Crímenes de Guerra o Tribunal Russell-Sartre⁶, el cual se encargó de investigar y evaluar la política exterior estadounidense y la intervención militar que este país llevó a cabo en Vietnam tras la derrota de las fuerzas francesas durante la Batalla de Dien Bien Phu en 1954 y la instauración de Vietnam del Norte y del Sur⁷.

Actualmente, este tipo de iniciativas son utilizadas como alternativa a la falta de instancias judiciales con capacidad para juzgar a los Estados, y con la pretensión de constituir, al menos, una condena moral para ciertas conductas que de otro modo quedarían impunes. Por lo tanto, el valor de este tipo de tribunales radica en la “autoridad moral” que tengan sus miembros y los grupos sociales y políticos que los apoyan y del impacto mediático que ese tipo de condenas pueden tener en la opinión pública⁸.

De igual forma, si bien los Tribunales de Conciencia constituyen una medida simbólica, también proporcionan una plataforma para que los testigos narren sus historias y juezas y jueces puedan emitir sus fallos, sus conclusiones y sus recomendaciones para la futura labor de promoción; además, generan documentación que puede servir para futuros procesos. Asimismo, permite el acceso a la información a las víctimas, quienes suelen permanecer en un estado de marginación con limitadas vías de acceso a la justicia⁹.

Los Tribunales de Conciencia también cuentan con ciertas características comunes tales como que representan un acto simbólico y tienen origen en la sociedad civil. Pese al simbolismo, tienen un marcado carácter político. Se busca incidir tanto en el actuar del sistema judicial, como en el planteamiento de políticas públicas, actuaciones de instituciones estatales, así como de sus agentes¹⁰.

En el caso concreto de los Tribunales de Conciencia para las Mujeres, estos son foros públicos que buscan la verdad y la justicia para las mujeres. Se han realizado gracias al impulso de organizaciones de mujeres apoyadas en algunas ocasiones por otras organizaciones centradas en diferentes temáticas, o personas particulares¹¹. Estos Tribunales de conciencia son un ejercicio de la necesidad de hablar sobre los derechos humanos de las mujeres, dotándolos así de contenido¹².

⁵ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. *Tribunal de conciencia de Justicia para las Mujeres en El Salvador 2015* (San Salvador: REDFEM, 2015).

⁶ Recibió este nombre debido a que fue establecido por el filósofo británico Bertrand Russell y secundado por Jean-Paul Sartre. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. *Informe “Tribunal de Conciencia de Guatemala”* (Vitoria-Gasteiz: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2010): <http://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/26/74/32674.pdf>.

⁷ Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. *Informe “Tribunal de Conciencia ...”*

⁸ Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. *Informe “Tribunal de Conciencia ...”*

⁹ Nahla Valji, *La justicia transicional: ¿una oportunidad para las mujeres?* (ONUMUJERES, 2012).

¹⁰ Clara Lizarbe, *Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres El Salvador y Nicaragua. Recuperando la voz y el derecho a la verdad* (San Salvador: REDFEM Y Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua, 2014).

¹¹ Lizarbe, *Tribunal de Conciencia de Justicia...*

¹² Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. *Informe “Tribunal de Conciencia ...”*

Alrededor del mundo se han realizado diversos Tribunales Simbólicos para visibilizar y denunciar las múltiples violencias que enfrentan las mujeres. Una de las experiencias pioneras la constituyen los Tribunales impulsados por el Consejo de los Derechos Humanos de las Mujeres de Asia junto con otros grupos de derechos humanos, realizados desde 1992 a lo largo de Asia y del Pacífico. En estos se ha profundizado la visión de las mujeres sobre las políticas, el poder, la justicia. Se testifica la experiencia de las mujeres y la resistencia de las mujeres ante la violencia en sus infinitas miradas: guerra, etnocentrismo y fundamentalismo; ante el racismo, la pobreza, el hambre, las políticas económicas, y en su lucha a favor de la mejora de condiciones de trabajo y de salario, del derecho a la tierra, por la paz, entre otros asuntos¹³.

En 1993 se celebró un Tribunal impulsado por el movimiento feminista en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas, organizada en Viena, documentándose diversas violaciones a derechos humanos de mujeres perpetradas por diversos agentes (parejas, familiares, jefes, médicos, policías, militares). Se logró que la Declaración de la Conferencia de Viena reconociera que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos, y que su eliminación de la vida pública y privada es de vital importancia para la democracia y la paz social¹⁴.

En 1995 en Beijing, fue realizado el Tribunal Mundial sobre la Rendición de Cuentas respecto a los Derechos Humanos de las Mujeres, el cual fue la culminación de una campaña de dos años de audiencias populares y tribunales que comenzó

en la Conferencia de Viena (1993) y continuó en la Conferencia de El Cairo (1994) y la Cumbre Mundial de Desarrollo Social de Copenhague (1995), su intención era crear conciencia sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, tanto en la esfera pública como en la privada¹⁵.

En el 2000 se conformó el Tribunal Internacional de mujeres sobre Crímenes de Guerra para el enjuiciamiento de la esclavitud sexual a manos del ejército japonés, conocido también como Tribunal de Tokio, con el objetivo de sentar un precedente para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra contra las mujeres desde la perspectiva de los derechos humanos¹⁶.

Recientemente se han celebrado el Tribunal Internacional de Derechos de Las Mujeres Viena + 20. Euskalherria, 2010 y el Tribunal de Conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado interno celebrado en Guatemala en 2010, los cuales se plantearon como objetivos romper el silencio en torno a este crimen, realizar una acción política de reparación simbólica y hacer un ejercicio de reflexión junto a las autoridades responsables de garantizar justicia, para crear las condiciones que hicieran posible su aplicación para casos tanto del pasado como del presente¹⁷.

Asimismo, en Colombia han sido realizados los siguientes tribunales: Tribunal de la verdad contra delitos de lesa humanidad hacia las mujeres, convocado en Cartagena por la Ruta Pacífica de Mujeres en noviembre de 1998; Cortes de Mujeres Colombianas “Contra el Olvido y para la Re-Existencia”, realizadas entre el 2005

¹³ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. Tribunal de conciencia de Justicia...

¹⁴ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. Tribunal de conciencia de Justicia...

¹⁵ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. Tribunal de conciencia de Justicia...

¹⁶ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. Tribunal de conciencia de Justicia...

¹⁷ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. Tribunal de conciencia de Justicia...

y 2006 con el liderazgo de organizaciones de mujeres de Cali; Tribunal simbólico de la verdad “Campaña deletrear la piel” organizado por la Ruta Pacífica, Mujeres que Crean y Vamos Mujer en Medellín, en noviembre de 2007 y el Tribunal sobre violaciones de los derechos humanos de las mujeres “Sin la voz de las mujeres la verdad no está completa”, convocado por organizaciones de mujeres de Medellín, en marzo de 2010¹⁸.

Al realizar esta denuncia se busca visibilizar la violencia que sufren las mujeres debido a la falta de actuación diligente del Estado, o la omisión de actuación, enmarcada en una sociedad patriarcal y machista. Además, se pretende dejar constancia de la gravedad e importancia de estas violaciones. Así como de la necesidad de buscar, idear, plantear y aplicar respuestas que realmente incidan en su terminación¹⁹.

El requerimiento que supone el Tribunal plasma también la revictimización a la que son sometidas las mujeres en los distintos momentos o fases por las que deben pasar a la hora de denunciar, en su búsqueda de una restauración y restitución de sus derechos conculcados ante instancias oficiales²⁰.

Asimismo, los Tribunales de Conciencia, si bien no pretenden sustituir a la justicia ordinaria, sí buscan dejar constancia de cómo debería ser la misma para garantizar los derechos de las mujeres. Por ello, son a la vez un mecanismo de reparación simbólica, tanto individual como colectiva, individual, en tanto que se da un reconocimiento de lo ocurrido a las mujeres que presentan el caso; colectiva en el sentido de visibilizar la cotidianidad de las mujeres como colectivo desprotegido y discriminado, pero en todo caso sujetas de derecho²¹.

Estos tribunales también son un foro de reflexión y concienciación sobre las causas, consecuencias y continuidades de la violencia. Pese a que se exponen casos concretos, éstos también son un ejemplo de la cotidianidad de las mujeres en su vida privada e intentos de acceso a la justicia tras sufrir la violación de alguno de sus derechos. Así, se evidencia que la pertenencia al género femenino conlleva una peligrosidad, la de sufrir discriminaciones y desigualdades, junto con la violación a múltiples de sus derechos humanos²².

La realización de estos Tribunales también implica un proceso de empoderamiento de las mujeres. Este empoderamiento se refuerza con el hecho de que un tribunal de juzgadoras reconocidas, expertas que mediante sus informes sostienen y avalan lo relatado por las mujeres víctimas y que enfrentan la violencia, así como la existencia de ONG’s asistentes y un público involucrado e interesado en escuchar a las mujeres y sus casos, les reconozcan la verdad de la que habían sido privadas, así las como múltiples violaciones sufridas²³.

Finalmente, con la realización de estos Tribunales también se busca crear conciencia y provocar el debate social sobre la gravedad de los hechos, la impunidad reinante, así como sus causas y consecuencias. De igual forma, mediante su sentido pedagógico, se busca concienciar en la necesidad de un enfoque de género en todo el quehacer social e institucional. Especialmente en aquellos agentes e instituciones que por sus funciones tiene un especial acercamiento o contacto con mujeres y niñas que enfrentan violencia²⁴.

18 Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. Tribunal de conciencia de Justicia...

19 Lizarbe, Tribunal de Conciencia de Justicia...

20 Lizarbe, Tribunal de Conciencia de Justicia...

21 Lizarbe, Tribunal de Conciencia de Justicia...

22 Lizarbe, Tribunal de Conciencia de Justicia...

23 Lizarbe, Tribunal de Conciencia de Justicia...

24 Lizarbe, Tribunal de Conciencia de Justicia...

4. La experiencia de los Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres, desarrollados por la REDFEM.

4.1 Primera Audiencia Temática Especial de Acceso a la Justicia para las Mujeres.

La Primera Audiencia Temática Especial se realizó en San Salvador, el día 19 de junio de 2013, en la cual fueron ventilados casos de violencia laboral, de pareja, patrimonial y violencia sexual. Los objetivos perseguidos durante el desarrollo del Tribunal, eran:

- * Construir un espacio alternativo para la reafirmación de las mujeres que demandan justicia a su situación de violencia.
- * Promover un proceso sanador, desde la ruptura de los silencios donde las voces de las mujeres sobrevivientes de violencia, recobrando su fuerza individual y colectiva.
- * Promover la solidaridad de la población para el rechazo de la violación a los derechos humanos de las mujeres, sobre todo a una vida libre de violencia.
- * Reconocer la dimensión sistemática masiva y generalizada a través de la ejemplificación de casos específicos de violencia contra las

mujeres en El Salvador y al Estado como principal responsable.

La audiencia se estructuró desde un colectivo de mujeres organizadas que apoyó, acompañó y promovió a las sobrevivientes de violaciones a derechos humanos para construir un proceso que les permitiera abordar sus historias como un proceso sanador, y que encuentren alternativas a sus demandas, principalmente el ser escuchadas, reafirmadas y reconocidas, liberándose de las culpas impuestas y auto impuestas, donde además se reconozca la culpabilidad de los responsables y se dicten a través conclusiones, las medidas de reparación y recomendaciones para que los hechos no vuelvan a ocurrir.

En cuanto al desarrollo de la audiencia, las palabras de bienvenida estuvieron a cargo de Lcda. Esmeralda Cabrera; y la instalación fue realizada por Lcda. Dalia Martínez, ambas profesionales pertenecientes a la REDFEM.

Las partes que participaron en la audiencia fueron Juzgadoras, Equipo de Abogadas de Sobrevivientes, Sobrevivientes, Especialistas, Secretaria y Testigas Honorarias. En relación al panel de juzgadoras de conciencia, este estuvo conformado por 3 personas, dos de ellas extranjeras, de reconocida trayectoria y compromisos con los derechos de las mujeres (ver tabla 2). La Presidencia de las juzgadoras estuvo a cargo de Licda. Alba Evelyn Cortez.



Fuente: Tomada en San Salvador, el 19 de julio de 2013, en Audiencia Temática Especial de Acceso a la Justicia para las Mujeres. Archivo fotográfico REDFEM.

Tabla 2. Juzgadoras de conciencia participantes en Primera Audiencia Temática Especial de Acceso a la Justicia para las Mujeres. Año 2013

Nombre	País de nacionalidad
María Eugenia Solís	Guatemala
Karla Michell Salas	México
Alba Evelyn Cortez	El Salvador

La audiencia fue iniciada por la Presidenta de las juzgadoras quien verificó la presencia de las partes y a continuación dio lectura al petitorio de las sobrevivientes. Acto seguido Licda. Patricia Iraheta compartió su análisis sobre el contexto del país. En dicho análisis hizo referencia a antecedentes políticos en la historia salvadoreña, el desempeño del Gobierno en funciones a la fecha de realización de la audiencia y la legislación a favor de las mujeres promulgada en El Salvador.

En el análisis de contexto brindado por Licda. Iraheta también se hizo mención de las principales limitaciones del país, a saber, el analfabetismo una tasa de analfabetismo de 12.4% a nivel nacional, de la cual 7.8% son mujeres; la asistencia escolar “las mujeres tienen una escolaridad promedio de 5.3 años”; y la salud sexual y la salud reproductiva. De igual forma se analiza de manera particular la violencia de género como uno de los problemas que más impacta y afecta la vida de las mujeres a nivel nacional. El análisis hecho por la experta se centró en la violencia de pareja y la violencia sexual. Finalmente presentó datos relativos a la impunidad ante las denuncias por violencia de género²⁵.

Tras el análisis de contexto se dio la palabra a representante de sobrevivientes para exponer la situación de violaciones a derechos humanos de las mujeres. Los casos presentados se seleccionaron a partir de la experiencia de mujeres de diversos municipios, con vivencias de violencia que quisieran acceder a la justicia, trabajar sus procesos personales y denunciar públicamente tanto a sus agresores como la débil acción del Estado²⁶.

Los casos analizados en la audiencia fueron el testimonio de “Reynalda” sobre hechos de violencia psicológica y emocional en el ámbito laboral; el testimonio de “Ceci” sobre hechos de violencia de pareja: física, psicológica y emocional, y violencia patrimonial, en el ámbito institucional; y el testimonio de “Verónica” sobre hechos de violencia psicológica, emocional y sexual en persona menor de edad, en el ámbito comunitario e institucional²⁷.

Las mujeres sobrevivientes estuvieron acompañadas por un equipo técnico conformado por abogadas y psicólogas que las representaron y apoyaron, construyendo las historias y fortaleciendo sus procesos psico-emocionales. En cuanto a la representación legal, esta estuvo a cargo de una abogada experta en derecho humanos que construyó la teoría de los casos a partir de los relatos, los expedientes, testimonios y otros elementos, que se expusieron en la audiencia²⁸.

Tras la presentación de los casos se realizó un ejercicio de relajación a cargo de psicólogas y posteriormente se presentaron a las especialistas quienes que expresaron su valoración sobre los casos expuestos²⁹ desde sus conocimientos y experticias, robusteciendo así los casos planteados, coadyuvando al jurado de conciencia a entender la situación contextual y conocer los impactos que los hechos han causado en las sobrevivientes, desde diversas disciplinas tales como psicología, antropología, sociología, economía, victimología y género (ver tabla 3).

²⁵ Análisis de contexto disponible en Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. *Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres* (San Salvador: REDFEM, 2013), 10-17.

²⁶ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. *Audiencia Temática Especial...* 19.

²⁷ Testimonios disponibles en Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. *Audiencia Temática Especial...* 18-47.

²⁸ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. *Audiencia Temática Especial...* 19.

²⁹ Valoraciones realizadas por las especialistas disponibles en Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. *Audiencia Temática Especial...* 48-72.

Tabla 3. Especialistas participantes en Primera Audiencia Temática Especial de Acceso a la Justicia para las Mujeres. Año 2013

Nombre	Área de Especialidad
Licda. Mayra Scott	Psicología
Inga. América Romualdo	Perspectiva de género
Licda. Gabriela Paz	Antropología
Licda. Julia Evelyn Martínez	Economía
Licda. Candelaria Navas	Sociología
Licda. Margarita O´farrill	Victimología

Asimismo, la Audiencia contó la presencia de personas testigas de honor, a saber, Dora Amalia Taracena, Carmen López, Raquel Caballero, Margarita Ulloa, María Eugenia Díaz y María de la Luz Estrada; integrantes del Foro de Periodistas por la igualdad, de la Alianza contra los Femicidios de Guatemala y del Movimiento Feminista Salvadoreño.

Tras la presentación de las valoraciones de las especialistas se dio espacio a las juzgadoras para pedir ampliación o aclaración y a continuación se realizaron las peticiones finales a juzgadoras de audiencia. Finalmente, las juzgadoras hicieron conclusiones preliminares y se procedió al cierre de la audiencia, el cual estuvo a cargo de Licda. Silvia Juárez de la REDFEM.

En las situaciones de violencia contra las mujeres expuestas por las sobrevivientes se identificaron al menos 3 violaciones generalizadas a los derechos humanos:

*** Derecho a una vida libre de violencia**

La eliminación de la violencia contra la mujer, es condición indispensable para su pleno desarrollo en todas las áreas y su plena participación en igualdad de condiciones que el varón, en todas las esferas de la vida. Partimos del hecho de que

toda mujer tiene derecho a vivir libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado. Es un derecho humano indispensable para el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y pasa por el reconocimiento de parte del Estado de que las mujeres somos sujetas de derechos fundamentales, de libertad, respeto, capacidad de decisión y del derecho a la vida.

Tras la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, El Estado de El Salvador ha cumplido con su obligación de crear la normativa interna para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres; en este instrumento, quedo plasmada la voluntad de transformar al estado en su abordaje para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una finalidad para el respeto irrestricto de los derechos humanos para con más de la mitad de la población y como una acción clave para el desarrollo.

Todas las instituciones deben hacer los esfuerzos necesarios para reconocer en la cotidianidad la calidad de sujetas de derechos a las víctimas de violencia en consecuencia la información brindada debe ser clara y oportuna. Se deben tomar medidas urgentes para erradicar el patrón de impunidad sistemática que existe

cuando no se judicializan los casos o cuando no se sanciona adecuadamente al perpetrador.

*** Derecho a la seguridad ciudadana**

Implica un pluriderecho, pues limita el ejercicio de las libertades de las mujeres, como el derecho a la autonomía, al disfrute de las ciudades, al desarrollo. La seguridad ciudadana, promueve antes que nada libertades, así como las libertades civiles como la libertad ambulatoria, que parecieran haberse conquistado hace mucho con la revolución francesa, sin embargo, para las mujeres es aún una libertad limitada, pues por ejemplo se justifica que una mujer que sale de noche de un bar, sea atacada sexualmente, es decir los hombres puedan violarla, es ella que no debe salir. Además de simbolizar el castigo por romper los mandatos de género. Por ello la seguridad ciudadana representa la conquista de derechos y libertades que presuponen un marco avance para las mujeres.

Las mujeres históricamente hemos mantenido una calidad diferente frente a los hombres como sujetos de derechos, por ello la reivindicación del reconocimiento de nuestra ciudadanía es vital, que nos permite colocarnos como sujetas de derechos en todos los planos de la vida.

*** Derecho al acceso a la justicia**

El acceso a la justicia supone por un lado las condiciones en que acceden a la justicia las personas implicadas en la comisión de un delito, entre ellas el debido proceso y abarca las obligaciones del sistema frente a las personas cuyos derechos se encuentran bajo consideración judicial.

Pero por otro las condiciones de acceso a la justicia para las víctimas de delitos y/o vulneración del ejercicio de derechos que implica el resarcimiento y reparación de los daños causados y la no impunidad.

Al finalizar el primer Tribunal, se expuso, como conclusión de aquel proceso, en conferencia de prensa un pronunciamiento en conciencia arrojó como una de sus principales conclusiones:

“... en El Salvador hay una serie de sistemas de control y dominación basados en relaciones de poder desiguales, legitimado por el abuso del poder como una forma de dominio. El orden patriarcal donde se genera la discriminación y la violencia contra las mujeres es resultado de relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, en materia de acceso a recursos, capacidades, oportunidades, derechos y acceso a justicia. Ya que la discriminación sistemática hacia las mujeres deriva no solo en el abuso de fuerza, sino en situaciones de injusticia atroz.”

Como resultado, se logró visibilizar la persistencia de casos de violación a derechos humanos y prácticas que han favorecido la impunidad.

4.2 Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, El Salvador-Nicaragua. “Recuperando la voz y el derecho a la verdad”.

El 5 noviembre de 2014 se desarrolló en San Salvador *el Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, El Salvador-Nicaragua, recuperando la voz y el derecho a la verdad*, durante el cual la Red Feminista Frente a la violencia contra las Mujeres, REDFEM, de El Salvador junto a la Red de Mujeres Contra la Violencia de Nicaragua, presentaron el contexto en que se practican diversas violaciones a derechos humanos con los siguientes objetivos:

- Reconocer la violencia como un hecho reprochable para que no vuelva a ser repetido.
- Denunciar las violaciones a derechos humanos de las mujeres perpetradas en

contextos privados y por actores no estatales como una práctica generalizada, normalizada y tolerada desde la acción y la omisión estatal.

- Reconocer la dimensión sistemática, masiva y generalizada a través de la presentación de casos específicos de violencia contra las mujeres en El Salvador y Nicaragua.
- Provocar en la población, la indignación y el rechazo frente a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres promoviendo la solidaridad.
- Contribuir al empoderamiento del colectivo de las mujeres a través de la acción política, así como al reconocimiento de las mujeres y el movimiento feminista.
- Generar un espacio donde las mujeres pueden acceder a una justicia alternativa, libre de tratos sexistas, prejuicios y discriminación, donde es posible reafirmarlas, reconociendo su diversidad, sus historias y sus procesos.
- Iniciar un proceso sanador, desde la ruptura de los silencios dándoles voz a las mujeres, recobrando su fuerza individual y colectiva.

En el caso de El Salvador, se realizó un estudio sobre tres casos que mostraron prácticas sistemáticas de violencia contra las mujeres, perpetradas por la vía de:

- * Tolerancia de los hechos de violencia contra las mujeres.
- * Aplicación de normas que favorecen la impunidad.
- * Violación al principio de igualdad, en razón de aplicar el estándar de la debida diligencia a los hechos sobre las mujeres y las condiciones de vida como determinantes sociales que favorecen su desprotección.

Los casos sobre feminicidio, lesiones y violencia sexual, obtuvieron resoluciones que dejaron en total impunidad dichas violencias y evidenciaron que las mujeres tenían múltiples discriminaciones puesto que eran mujeres jóvenes, empobrecidas y en situación de exclusión, mostrándose el continuum de la violencia.

En cuanto al desarrollo del Tribunal, las palabras de bienvenida estuvieron a cargo de Lcda. Irma Amaya, perteneciente a la REDFEM, las palabras alusivas fueron dadas por el Embajador Javier Sandomingo, Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Nicaragua, Costa Rica, Panamá y ante el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y las palabras introductorias estuvieron a cargo de Lcda. Silvia Juárez, perteneciente a la REDFEM.

Tras el acto de apertura se procedió a la presentación del Tribunal, y bienvenida a personas testigas de honor. Acto seguido, la Jueza Presidenta, procedió a la instalación del Tribunal.

Las partes que conformaron el Tribunal fueron Juezas de Conciencia, Equipo de Abogadas de Sobrevivientes, Sobrevivientes, Especialistas, Secretaria y Testigas Honorarias. En relación al panel de juezas de conciencia, este estuvo conformado por 3 personas de reconocida trayectoria y compromisos con los derechos de las mujeres (ver tabla 4) y cuya función fue escuchar los casos y responder a ellos, manifestando una condena ética que permitiera avanzar en la construcción y defensa de los derechos de las mujeres³⁰.

³⁰ Red Feminista Frente a la violencia contra las Mujeres y Red de Mujeres Contra la Violencia de Nicaragua. Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres El Salvador – Nicaragua. "Recuperando la voz y el derecho a la verdad" (San Salvador: REDFEM y RMCV, 2014) 12.

Tabla 4. Juzgadoras de conciencia participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres. Año 2014

Nombre	País de nacionalidad
Isabel Agatón	Colombia
Karla Michell Salas	México
Ma. Eugenia Solís	Guatemala

En la celebración del Tribunal no participaron de forma presencial las víctimas directas de los casos presentados debido al miedo que conllevaba presentar de forma directa sus testimonios, así como el miedo de las mujeres al sistema y a posibles repercusiones negativas³¹. En este sentido, la presentación de los casos de estudio de El Salvador y Nicaragua estuvo a cargo de las representantes de las sobrevivientes, quienes se convirtieron en la voz de las mujeres sobrevivientes ante las Juzgadoras de conciencia. Su rol consistió en presentar los hechos examinados, señalando los derechos transgredidos y las normativas correspondientes para la defensa y reparación, así mismo, presentará el petitorio. La representante de la sobreviviente salvadoreña fue Alba Evelyn Cortez y la sobreviviente nicaragüense estuvo representada por Rosario Flores³².

Se presentaron tres casos ejemplificando la violación al derecho de vivir una vida libre de violencia, y que además supusieron una transgresión al derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Los mismos versaron sobre:

* Femicidio agravado en grado de tentativa, daño agravado y amenazas, en el caso de

“Y”. El delito fue cometido por su pareja. No se dictaron las medidas de protección oportunas, se aceptó la retractación de la víctima sin investigación y no se presentaron las pruebas de forma diligente. El autor fue absuelto de toda responsabilidad civil.

* Violación agravada de una menor de edad, “M”, por su padre. No hubo una investigación diligente, además de aceptarse la retractación de la víctima. No se aplicó la LEIV por ninguna instancia judicial, y no se aplicaron medidas de protección, otorgando además beneficios procesales al victimario. El caso se sobreesayó definitivamente.

* Lesiones agravadas y feminicidio agravado de “D”, con sobreesamiento definitivo del primer delito, y estando en investigación el episodio que culminó con la muerte de “D”. No se aplicó la LEIV de forma diligente, aceptándose por el órgano judicial actuaciones de mediación o conciliación, estando las mismas prescritas por dicha Ley. No se adoptaron medidas de protección, finalizando el continuum de violencia en muerte, por lo que se demuestra que era un feminicidio prevenible y evitable³³.

³¹ “Ante la voluntad de no estar físicamente presentes las víctimas, se estableció durante la audiencia 3 figuras de mujeres junto a las abogadas, con rótulos que expresaban el por qué las mujeres no había querido asistir, siendo esto en sí mismo una forma de denuncia: silencio, miedo, impotencia”. Lizarbe, *Tribunal de Conciencia de Justicia...* 53-54.

³² Red Feminista Frente a la violencia contra las Mujeres y Red de Mujeres Contra la Violencia de Nicaragua. *Tribunal de Conciencia de Justicia...* 13.

³³ Lizarbe, *Tribunal de Conciencia de Justicia...* 71-72.

Tras escuchar los casos se dio la palabra a las especialistas para que presentaran sus peritajes (ver tabla 5). Su labor consistió en preparar y presentar ante el Tribunal de Conciencia un documento de contextualización de los casos desde su propia experticia que contuviera datos complementarios y análisis que permitiera dimensionar la situación estructural o global del contexto en que se dieron los casos, que fueron del conocimiento de las juzgadoras. Su aporte permitió lograr una visión multidisciplinaria que robusteció los argumentos, principalmente sobre efectos e impactos, así como la valoración contextual de las vivencias de los casos presentados.

Al finalizar dichas exposiciones se realizó una actividad para distensión de las personas participantes y presentes. Asimismo, el público presente jugó un rol fundamental, en tanto que el Tribunal fue en esencia un foro público, en el que se interpeló a toda la sociedad. Así el público estuvo conformado por la ciudadanía, y encontraban también presentes actores claves del sector justicia y con influencia política, jurídica, académica y cultural. En este sentido, y dado que el Tribunal tenía una vocación educativa y sensibilizadora principalmente hacia los sectores menos conscientes, se solicitó al público que respondieran a tres preguntas en una página que

se les proporcionó. Dichas preguntas fueron:

- * ¿Qué le diría al Estado? Entendiendo por tal tanto a El Salvador como a Nicaragua.
- * ¿Qué le diría al Sistema de Justicia? Igualmente pregunta dirigida a los sistemas de justicia de ambos países.
- * ¿Qué le diría a las víctimas?
Al sistematizar las respuestas se obtuvieron los siguientes resultados. En cuanto a los comentarios emitidos por el público al Estado, se detectaron seis demandas, a saber:
 - * Cumplir con sus obligaciones.
 - * Fortalecer las leyes y políticas públicas a favor de las mujeres.
 - * Sensibilizar al funcionariado público.
 - * Luchar contra la corrupción.
 - * Asignar fondos para erradicar la violencia contra las mujeres.
 - * Reparar a las víctimas de violencia contra la mujer y,
 - * Establecer mecanismos de participación ciudadana.

En cuanto a la demanda al Estado de cumplir con sus obligaciones, las opiniones del público se centraron pedir que el funcionariado cumpla las leyes y sus obligaciones, particularmente, demandan que se ponga más interés a cada caso en de violencia contra la mujer del que tengan conocimiento, que se cumpla con el mandato

Tabla 5. Especialistas participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, El Salvador-Nicaragua. Año 2014

Nombre y procedencia	Área de Especialidad
Paula Santana, Universidad Austral, Chile.	Antropología
Julia Evelyn Martínez, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador.	Economía
Jocelyn Viterna Universidad de Harvard, EUA.	Sociología
Marta Velázquez, Universidad Tecnológica, El Salvador.	Psico-Social

de brindar protección a las mujeres víctimas de violencia y que actúe como Estado laico.

Asimismo, se pide al Estado que todas las instituciones se involucren en el abordaje de la lucha de violencia contra las mujeres. De igual forma, algunas personas del público expresaron su descontento ante el actuar del Estado, por ejemplo:

“¿Por qué no se hace justicia con rigor?”.

“No siento que se esté haciendo mucho en este aspecto, falta convicción y esmero”.

Mientras que algunas personas manifestaron sus reivindicaciones respecto a la violencia contra las mujeres:

“Basta de impunidad”.

“Aquí estamos las mujeres para hacer valer la justicia”.

“Somos seres humanos que merecemos vivir libres de violencia”.

“Estoy indignada, horrorizada por las atrocidades que se permiten y que realizan con las mujeres. Somos seres humanos con derechos y no objetos”.

En cuanto a la solicitud de fortalecer las leyes y políticas públicas a favor de las mujeres, concretamente las opiniones escritas por el público giraron en demandar que se fortalezca el cuerpo normativo sancionador de los delitos de violencia contra la mujer y que haga una reforma tanto en legislación penal material y sustantiva, para no dejar vacíos legales y combatir así la impunidad.

En relación con la demanda de sensibilizar al funcionariado público, el público solicitó al Estado que tome conciencia en la corresponsabilidad

en la erradicación de la cultura machista. Por lo tanto se debe capacitar y sensibilizar en temas de igualdad de género a los servidores públicos. Concretamente se pide que el funcionariado muestre compromiso por los derechos humanos y por la igualdad de género y que conozcan el origen de la violencia machista y asuman su obligación de luchar por su erradicación.

En este sentido, algunas personas del público manifestaron:

“Todo su pensamiento androcéntrico no funciona, ha sido esta forma de crear la sociedad lo que está destruyendo no solo a las mujeres sino también a los hombres. No hay superioridad masculina ni inferioridad femenina, que ambos géneros contamos con una gran potencialidad y solo fomentándola se podrá crear una sociedad plena”.

“Qué lástima que a veces nuestros derechos se queden muertos en papel mientras día con día la vida misma se acaba debido a actitudes y reacciones idiotizadas por la influencia de una sociedad con perspectiva desigual para nuestro ser”.

En cuanto a las demandas de lucha contra la corrupción, las personas del público solicitaron que el Estado garantice procesos transparentes. Para esto debe hacer auditorías de los casos, para saber si el funcionariado está cumpliendo con sus obligaciones. Asimismo, solicitan que se haga depuración de personal tanto en la Policía Nacional Civil como en el Órgano Judicial, a fin de que personas que no les importe la condición de desventaja que se encuentran las mujeres continúen entorpeciendo el acceso a la justicia de víctimas de violencia por razones de género.

En relación con la demanda de establecer mecanismos de participación ciudadana, el público específicamente solicitó al Estado crear espacios de organización y participación para las

mujeres, para que puedan dar su opinión y sentir que su aporte es importante. Particularmente, dos asistentes manifestaron:

“No solo queremos ser tomadas en cuenta a la hora de buscar ser electos sino que exigimos se garantice el respeto a una vida libre y digna para las mujeres, exigimos una ley aplicable donde nosotras sintamos la protección y acompañamiento del Estado”

“Ayuden a las víctimas y que no solo sea un comercial político”.

Mientras que en los comentarios emitidos por el público al sistema de justicia, las demandas son muy similares a las hechas al Estado, así, solicitaron al sistema de justicia:

- * Cumplir con sus obligaciones
- * Fortalecer las leyes
- * Sensibilizar al personal operador de sistema de justicia.
- * Luchar contra la corrupción
- * Reparar a las víctimas de violencia contra la mujer.
- * Establecer mecanismos de participación ciudadana.

En cuanto a las solicitudes al sistema de justicia de cumplir con sus obligaciones, destacan la demanda de que este se actúe de oficio y con debida diligencia, cumpliendo su deber con conciencia e imparcialidad. Asimismo, se solicita que se eliminen las barreras u obstáculos existentes en el acceso a la justicia salvadoreña y que haya compromiso para defender a las víctimas de violencia por razones de género. Particularmente, algunas personas manifestaron:

“Ya basta de tanta impunidad, ya no queremos más mujeres muertas, ya no queremos violentadores libres en las calles aun cuando son culpables”.

“Basta ya. Yamilet, María, Delmi, somos todas y si tocan a una nos tocan a todas, el dolor de ellas es nuestro también y por eso luchamos y no descansaremos hasta que se haga justicia”.

En relación con el fortalecimiento de las leyes, el público asistente demandó concretamente que las personas operadoras del sistema de justicia apliquen las leyes especiales para las mujeres. Asimismo, las personas aplicadoras de la ley deben actuar de forma imparcial, sin buscar desmentir la acusación de las víctimas sino que debe garantizar y asegurar que los actos de violencia contra las mujeres no quedarán impunes. Para este fin, también se demanda que se fortalezca al sistema investigativo para incorporar más pruebas al proceso con enfoque de género. Particularmente, una persona del público manifestó:

“Den por favor la importancia que merecen a los casos de violencia contra las mujeres y tomen en cuenta las situaciones específicas de las víctimas y no la de los violadores”.

El público participante también solicitó que se sensibilice al personal operador de sistema de justicia para que al aplicar las leyes se despejen de sus ideologías machistas patriarcales. Para esto se debe de transversalizar el enfoque de género en la actuación de las personas operadoras del sistema, así como darles capacitaciones constantes y especializadas para una mejor aplicación e interpretación de las leyes en contra de la violencia por razones de género. También se le pide al sistema de justicia que recuerde que somos un Estado laico. Particularmente, una persona del público expresó:

“No juzguen en base a prejuicios machistas y normas morales o religioso. Somos Estado laico”.

En cuanto a la lucha contra la corrupción, se pidió al sistema de justicia que sancione y depure al personal operador que no aplique la legislación específica sobre violencia de género. Mientras que entre las frecuentes solicitudes hechas por el público asistente de reparar a las víctimas de violencia contra la mujer, resalta particularmente la siguiente:

“Es una vergüenza no hacer las averiguaciones pertinentes para retribuir el dolor que el victimario causa y dejar los casos en una limbo total”.

Finalmente, en cuanto a la solicitud al sistema de justicia de establecer mecanismos de participación ciudadana, se pide concretamente que dicho sistema se apoye en las organizaciones de mujeres y feministas para realizar su trabajo.

En cuanto a los comentarios emitidos por el público al Estado, se detectaron seis demandas, a saber:

En relación con los comentarios emitidos por el público hacia las víctimas de violencia por el hecho de ser mujeres, estos versaron principalmente en mensajes de agradecimiento a las víctimas por su valentía, mensajes de ánimo para denunciar, consejos sobre empoderamiento / autoestima y mensajes de sorosidad. En cuanto a los mensajes de agradecimiento, algunas personas del público manifestaron:

“Que tu vida o el sacrificio que implicó tu sufrimiento no se quede en un acto lamentable, sino que por medio de tu valentía se exponga la realidad del problema y esto sirva de plataforma para cimentar una sociedad más justa”.

“Que su dolor no fue en vano ya que contribuyó al despertar de la sociedad en cuanto a esta problemática”.

“Les daría las gracias por su valentía por pronunciarse por sus caos y el de todas las mujeres víctimas, por ser la voz de muchas mujeres que no han tenido acceso a la justicia”

Asimismo, la mayoría de las personas del público manifestó mensajes de valor, de ánimo hacia las víctimas, invitándolas a que no tengan miedo para denunciar. Particularmente, algunas personas del público manifestaron:

“Les deseo mucha fuerza para afrontar el temor que viven y para que busquen alternativas a la situación económica de dependencia”.

Que denuncien con valentía.

“Denuncien, que estamos con ustedes y sigan adelante”.

“No se queden calladas, todavía hay personas que se interesan en la defensa de sus derechos”.

Asimismo, el público asistente se mostró muy empático para con las víctimas, y se encontraron varios mensajes con consejos sobre autoestima y empoderamiento para las sobrevivientes. La mayoría de consejos fueron sobre la necesidad de informarse, que conozcan las leyes que las amparan, que busquen ayuda, oportunidades y redes de apoyo (vecinos, familiares y organizaciones de mujeres) y que también busquen organizarse. Particularmente, algunas personas del público manifestaron:

“Son mujeres valiosas que no merecen estar al lado de alguien que no aprecia el ser magnífico que tienen”.

“Los cambios no ocurren por arte de magia. La magia la descifraremos al actuar y hablar en contra de las injusticias que se

nos presentan. La magia se tiñe de muchos colores, pero aunque esta llegue al matiz rojo sangre, la historia vive y marca un comienzo de esperanza, empeño y fe”.

“Ser fuertes en tomar decisiones, no se sientan aferradas a persona que ejercen violencia, porque no es natural, va en contra de los derechos humanos de una persona”.

“Que entiendan que son eso, víctimas a quienes se le ha violentado derechos inalienables que pueden y deben reivindicar. Muchas veces esta violencia se ‘acepta’ porque no hay mejores ideales y expectativas, hay que recuperar la capacidad de soñar con una realidad distinta”.

“Que no seamos ciegas, por mucho amor tengamos hay que dar a conocer los problemas para poder ayudar y no buscar ayuda”.

También se encontraron varias mensajes de apoyo solidario para con las sobrevivientes, haciéndoles saber que hay otras mujeres que también luchan por la igualdad sustantiva. Particularmente, algunas mujeres del público manifestaron:

“Apoyo, la solidaridad hacia ustedes y seguiremos luchando para que este tipo de violación a derechos e impunidad, feminicidio no se sigan cometiendo en este Estado tan vulnerable”

“No están solas, las mujeres organizadas de Nicaragua y El Salvador continuamos luchando contra la violencia, la impunidad hacia las mujeres y por la aplicación real de la LIEV y LIE.”

“Aquí estamos juntas por la lucha de nuestros derechos y no están solas”.

“Trabajaremos arduamente para disminuir la cantidad de mujeres violentadas, incidiremos a desmontar los sistemas sociales que nos oprimen y nos violentan”.

“Desde mi lugar donde me desenvuelvo lucharé para no dejar sin hacer justicia cada uno de los casos de violencia hacia las mujeres”.

“Estoy con ustedes. Soy mujer, somos hermanas”.

Asimismo, se encontró un mensaje en que una persona perteneciente al sistema de justicia pide perdón a las sobrevivientes:

“Les pediría perdón por haber ignorado su dolor y por haber impartido mal justicia para ellas y pedirles que no se dejen vencer que sigan luchando para que sus derechos sean reconocidos”.



Fuente: Tomada en San Salvador, el 05 de noviembre de 2014 en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, El Salvador-Nicaragua. Archivo fotográfico de REDFEM.

Tras esta actividad, se dio a la palabra al Señor Procurador de Derechos Humanos, David Morales, quien intervino en su calidad de testigo honorario. Su papel fue dar un aval al proceso, contribuir a la difusión de éste y de sus resultados y hacer declaraciones públicas o compromisos que fortalecieron las resoluciones

del jurado. Particularmente, el Señor Procurador se comprometió a:

- * Dar seguimiento a los tres casos de violaciones a los derechos humanos presentados por la abogada de El Salvador.
- * Bajo su competencia, iniciar una investigación pertinente sobre las violaciones a los derechos humanos perpetrada por los agentes del Estado: Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia u Órgano Judicial³⁴.

El Tribunal tuvo su cierre con las palabras de la Juzgadora Presidenta. Finalmente se dieron las palabras de cierre por representantes de la Red Feminista Frente a la violencia contra las Mujeres y la Red de Mujeres Contra la Violencia de Nicaragua.

Durante el Tribunal fueron determinadas algunas garantías de no repetición. Al ser los casos presentados ante este Tribunal, parte de un patrón recurrente, esta medida de reparación adquiere una mayor relevación, porque su objetivo será establecer medidas que eviten que hechos similares vuelvan a ocurrir.

En este sentido, el Tribunal consideró que el Estado de Nicaragua deberá:

- * Determinar la inconstitucionalidad del Decreto 42 del 2014 con el fin de lograr su congruencia con las normas constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, específicamente CEDAW y Convención Belém Do Pará.
- * Promover la materialización del Estado Laico y por lo tanto el reconocimiento de familias diversas, homosexuales y la protección de los derechos de sus integrantes.

Asimismo el Estado de El Salvador deberá:

- * Aplicar la presunción legal según la cual los tipos y modalidades de violencia contemplados

en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, tienen como origen la relación desigual de poder o de confianza.

Esta figura aporta importantes elementos para el entendimiento de las relaciones de poder por parte de las autoridades, como aquellas caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras y las de confianza como aquellas que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas.

La eficaz aplicación de dicha presunción legal permite reconocer que la desigualdad en las relaciones de poder o confianza pueden subsistir, aun cuando haya finalizado el vínculo que las originó, independientemente del ámbito en que se hayan llevado a cabo aspecto determinante en la investigación y juicio de las violencias contra las mujeres y las niñas.

- * Presentar un informe sobre la política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.
- * Desarrollar acciones orientadas a la prevención y sanción de las acciones u omisiones de las autoridades involucradas en la atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia.
- * Presentar un informe sobre la asignación de partidas presupuestarias para la aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- * Realizar las acciones necesarias para la puesta en marcha y sin dilación del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas.

Asimismo, ambos Estados deberán:

- * Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

³⁴ Lizarbe, *Tribunal de Conciencia de Justicia...* 66-67.

- * Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
 - * Establecer en su legislación interna medidas de reparación integral desde una perspectiva de vocación transformadora, que involucren medidas orientadas a la transformación y sostenibilidad de oportunidades económicas y sociales, que contribuyan a la remoción y erradicación de las condiciones de desigualdad manifiesta.
 - * Revisar y eliminar de su legislación prácticas como la conciliación, el perdón judicial, algunos beneficios procesales y retractación sin investigación de los motivos que impulsan a las víctimas.
 - * Destinar los recursos técnicos, financieros e institucionales necesarios para la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres de El Salvador y la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres de Nicaragua.
 - * Aplicar el Protocolo para la investigación del feminicidio/femicidio.
 - * Desarrollar estrategias para la detección del riesgo feminicida/femicidio en las relaciones de pareja o ex pareja.
 - * Desarrollar una estrategia sostenida de procesos de formación dirigida a las y los operadores de justicia en materia de perspectiva de género, derechos de las mujeres y acceso a la justicia.
 - * Exigir la acreditación de formación específica en perspectiva de género, derechos de las mujeres y acceso a la justicia como requisito para prestar servicios en Instituciones que atiendan la violencia contra las mujeres y las niñas.
 - * Impulsar procesos de formación del personal de todas las instituciones del sistema de justicia penal, para que logren eficiencia y cumplan con los estándares internacionales de la debida diligencia. Crear mecanismos internos que supervisen que los operadores de justicia apliquen lo aprendido en el desempeño de sus funciones.
 - * Incorporar en los reglamentos de la función pública el deber de observancia de la debida diligencia en acciones relacionadas con las violencias contra las mujeres y las sanciones por su inobservancia.
 - * Estandarizar los protocolos, criterios ministeriales e investigación, servicios periciales y de impartición de justicia para combatir los distintos tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.
 - * Impulsar procesos sostenibles de generación de conciencia en la sociedad, que logren interpelar los patrones culturales discriminatorios.
- Finalmente, el Tribunal de Conciencia llegó a la conclusión:
- “Que los Estados de El Salvador y Nicaragua muestran profundas condiciones de inequidad para las mujeres que afectan su acceso a recursos, trabajo, oportunidades, justicia lo que disminuye las probabilidades de las mujeres de superar los hechos de violencia producto de un sistema patriarcal que naturaliza las situaciones que enfrentan las mujeres, cohonesta con la desigualdad y perpetúa las condiciones de discriminación, violencia e impunidad.”
- Además, dicho Tribunal identificó las violaciones a los compromisos internacionales sobre protección, debida diligencia, derogación de normas que favorezcan la impunidad y acceso a la justicia para las mujeres, en este fallo las Juzgadoras en Conciencia, recomendaron a las instituciones públicas acciones para superar las violaciones identificadas.

4.3 Tribunal de conciencia de justicia para las mujeres “Recuperando la voz y el derecho a la verdad para las mujeres víctimas de violencia en El Salvador”

La Red Feminista frente a la Violencia contra las mujeres realizó el 29 de septiembre de 2015 el Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, actividad que no buscaba reemplazar al sistema de justicia, sino que, mediante la presentación de casos específicos de violencia contra las mujeres en El Salvador, se constituyó en una plataforma de denuncia y justicia alternativa para denunciar las violaciones a derechos humanos de las mujeres, perpetradas en contextos privados y por actores no estatales, como una práctica generalizada. Pretendía además evidenciar la responsabilidad criminal del Estado salvadoreño por normalizar y tolerar por acción u omisión, la violencia denunciada.

El Tribunal de conciencia fue constituido por tres defensoras de derechos humanos de México, Colombia y El Salvador, como juzgadoras en conciencia (ver tabla 6) cuya función fue escuchar los casos y responder a ellos, manifestando

una condena ética que permitiera avanzar en la construcción y defensa de los derechos de las mujeres.

Asimismo, el Tribunal contó con un panel de expertas en las áreas de antropología y economía de Chile y El Salvador, quienes que expresaron su valoración sobre los casos expuestos desde sus conocimientos y experticias, robusteciendo así los casos planteados, coadyuvando al jurado de conciencia a entender la situación contextual y conocer los impactos que los hechos han causado en las sobrevivientes (ver tabla 7).



Fuente: Tomada en San Salvador, el 29 de septiembre de 2015 en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres, El Salvador. Archivo fotográfico de REDFEM.

Tabla 6. Juzgadoras de conciencia participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres. Año 2015

Nombre	País de nacionalidad
Isabel Agatón Santander	Colombia
Karla Michell Salas	México
Mirna Antonieta Perla Jiménez	El Salvador

Tabla 7. Especialistas participantes en Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres. Año 2015

Nombre y país de procedencia	Área de Especialidad
Paula Santana Nazarit, Chile.	Antropología
Julia Evelyn Martínez, El Salvador.	Economía

En el Tribunal se presentó un caso concreto de violación a derechos humanos ocurrido en El Salvador, el caso de “Esperanza”, a quien se le vulneró el acceso a la justicia, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a igual protección que enfrentó una mujer y sus hijos a través de un ciclo continuado de violencia, expresado de diversas formas como: acoso sexual, violación y tortura, matrimonio forzado, servidumbre doméstica, maltrato físico y emocional, embarazos forzados, maltrato verbal e intimidación, violencia económica y patrimonial, obstaculización de acceso a la justicia, amenazas y chantajes, coacción, sustracción patrimonial.

La resolución del tribunal es la siguiente:

“Existe un patrón estatal de tolerancia a la violencia basada en género, ya que el Estado salvadoreño no ha desarrollado las acciones necesarias para poner fin a la violencia física, sexual, económica y patrimonial que sufre la víctima desde hace casi dos décadas, pese a haber utilizado los recursos judiciales para que se le brinde protección y garanticen sus derechos, éstos no han sido efectivamente protegidos. Cuando el Estado y la sociedad silencian la violencia sexual, se perpetúa la violencia contra las mujeres. La acción negligente, omisa y permisiva del Estado de El Salvador viola diversos instrumentos internacionales firmados por el país. Tal como ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la ‘ineficacia judicial frente a casos individuales de violencia contra las mujeres propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de estos hechos en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada como parte del diario vivir”.

También la Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirmó que “la obligación

de los Estados de actuar con debida diligencia va más allá de procesar y condenar, ya que también incluye la obligación de prevenir prácticas degradantes”, como en el caso expuesto, en el que se han materializado a través de los ejercicios de control y dominio realizados por el agresor para anular la voluntad de la víctima en decisiones vitales como la maternidad; el uso de los hijos para humillarla, controlarla y manipularla; el uso del aparato judicial para desprestigiarla y aniquilarla como sujeta de derechos, entre otros.

Por ello, el Tribunal de Conciencia recomendó al Estado salvadoreño, reparar de forma integral y con una vocación transformadora a la víctima y sus hijos. Entre las medidas que deberán adoptarse están:

- a) Reconocer que la víctima ha sufrido un continuum de violencia, generada de manera directa por su ex cónyuge, un familiar de éste y por diversas autoridades del Estado de El Salvador, que involucra a jueces, juezas de Juzgados de Familia y de Paz, personal de la Policía Nacional Civil, de la Procuraduría General de la República y de la Fiscalía General de la República; pese a que estas instituciones tienen el deber de garantizar a las mujeres sus derechos fundamentales, entre los que se encuentran el acceso a la justicia y el derecho a una vida libre de violencia.
- b) El Estado de El Salvador es responsable por no respetar y garantizar los derechos humanos de Esperanza y sus hijos, entre los que se encuentra el acceso a mecanismos judiciales, y administrativos necesarios y eficaces para asegurar que las mujeres víctimas de violencia, tengan acceso efectivo a justicia, atención, protección y medidas de reparación del daño, que incluyan garantías de no repetición.

- c) El actuar negligente, omiso, permisivo y cómplice de las autoridades salvadoreñas involucradas en el presente caso, constituye responsabilidad criminal, la cual debe ser investigada y sancionada, penal y disciplinariamente.
- d) Los agresores de Esperanza deben ser investigados y sancionados penalmente. El Estado debe de evitar, en todo momento, cualquier intento de mediación, conciliación o aplicación de normas que favorezcan la impunidad, ya que estas prácticas contribuyen a revictimizarla y colocarla en condiciones de enfrentar otras formas de violencia, otorgándoles mayor poder a los agresores.
- e) Conocer el riesgo feminicida en que se encuentran la víctima y sus hijos, y brindarles inmediata protección.
- f) Restablecer los derechos de guarda y cuidado personal de los hijos de la víctima.
- g) Restituir los derechos patrimoniales de la víctima sobre el bien familiar del que fue privada ilegalmente.
- h) Brindar atención, médica y psicológica a las víctimas identificadas en este caso, por profesionales de la elección de la víctima.
- i) Investigar y sancionar a las autoridades involucradas en este caso.
- j) Resarcir económicamente a la víctima y a sus hijos, así como realizar un acto de disculpa pública donde el Estado reconozca su responsabilidad y se comprometa a hacer efectivas las garantías de no repetición.
- k) Garantizar a la víctima una representación técnica y especializada en los procesos que continúan abiertos, así como aquellos que decida iniciar en defensa de sus derechos y los de sus hijos.
- l) Garantizar a la víctima que los tribunales que conozcan de las actuaciones que promueva, sean efectivamente imparciales y libres de prejuicios y estereotipos de género que afecten la neutralidad de sus decisiones. Así como con conocimiento de la legislación, jurisprudencia y doctrina en materia de derechos humanos de las mujeres.
- m) Tomar las medidas adecuadas y efectivas para que los antecedentes de violencia contra las mujeres sean tenidos en cuenta en el momento de estipular los derechos de custodia y visita relativos a los hijos, y para que el ejercicio de los derechos de visita o custodia no pongan en peligro la seguridad de las víctimas de la violencia, incluidos los hijos.
- n) Reforzar la aplicación del marco legal con miras a asegurar que las autoridades competentes ejerzan la debida diligencia para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres
- o) Implementar mecanismos y estrategias para la detección del riesgo de feminicidio perpetrada por la pareja o ex pareja.
- p) Realizar acciones orientadas a la transformación del imaginario colectivo que legitiman la violencia contra las mujeres.
- q) Promover transformaciones en la formación de las autoridades con competencias en el sistema de protección y atención de las violencias contra las mujeres.

Finalmente, el Tribunal de Conciencia manifestó su esperanza en que su fallo contribuya para que el Estado salvadoreño cumpla eficazmente con los estándares internacionales de la justicia de género.

Ante esto, el testigo honorario, David Morales, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, afirmó su compromiso para investigar

y dar seguimiento al caso planteado ante el Tribunal y expresó públicamente la solicitud de perdón hacia la víctima por el infame resultado del desempeño de funcionarios públicos, como agentes del Estado. Finalmente, representantes de la REDFEM manifestaron su apoyo a estos mecanismos de contraloría social, que permiten recrear un modelo de justicia, y exhortó a que se investigue la actuación pública para cumplir el respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por estas experiencias de Tribunales de Conciencia.

5. Avances, dificultades y recomendaciones

Con el objetivo de conocer la experiencia que significó para las peritas, juezas, organizadoras y víctimas, la realización de los Tribunales de Conciencia, se indagó con una muestra del grupo de participantes, los avances y las dificultades que identificaron desde su intervención, asimismo, se sondeó las recomendaciones que harían para próximos tribunales.

5.1 Avances

- ▷ Se destaca la participación de las profesionales en los Tribunales de Conciencia, que permite un nuevo tipo de experiencia sensibilizadora, acercando desde una nueva perspectiva la lucha que hacen las mujeres víctimas por sus derechos.
- ▷ Los Tribunales de Conciencia, fueron espacios innovadores y desafiantes dentro del contexto salvadoreño, ya que anteriormente se habían realizado tribunales de justicia simbólica vinculados al contexto de guerra vivido en el país. Para la construcción de los Tribunales de Conciencia, fue necesario discutir la mejor estrategia de abordaje del mismo, entre

las organizaciones de la Red Feminista, tomando en cuenta las características propias del país. A nivel profesional, para las organizadoras fue una experiencia enriquecedora,

Aprendimos de construir la experiencia, no replicar la experiencia de otros lados.” (Experta)

- ▷ La metodología y el diseño de los Tribunales de Conciencia permite realizar análisis sobre casos concretos, para luego dar paso a la construcción de los peritajes desde diferentes enfoques, permitiendo analizar desde diversos puntos de vista profesionales los casos presentados.
- ▷ Además, permite que las y los representantes del Estado participen como espectadores y vean su reflejo en los Tribunales; que sean testigos del proceso vivido por las mujeres víctimas y las consecuencias que tiene la negligencia de las y los funcionarios del sistema de justicia.
- ▷ Es un espacio que permite advertir e identificar en la audiencia en general toda una serie de impactos que viven las mujeres a partir de la violencia, como violaciones a sus derechos sostenidas. Con daños prácticamente irreversibles, en su salud mental.
- ▷ Los Tribunales de Conciencia, constituyen auténticos espacios de carácter político, en donde permiten que las mujeres planteen sus casos y problematicen algo que está naturalizado, convirtiéndolo en algo por resolver.

“Nosotras mismas nos legitimamos, y la forma en que estamos planteándoles para que haya una respuesta de ustedes [los funcionarios]” (Víctima)

- ▷ Representa una oportunidad para las víctimas, de compartir su experiencia:

“Si yo le digo a un grupo de mujeres ‘sí se puede, y saben qué, no es fácil’ lo va a creer, porque yo pasé por ahí”. (Víctima)

- ▷ En la misma línea, los Tribunales son espacios que permiten la participación de la sociedad civil, cuya intervención implica perder el miedo a exponer las fallas del sistema y exigirle al Estado una solución. Asimismo, de forma paralela, estos espacios se convierten en una herramienta que permite comprender el funcionamiento del sistema de justicia. Este, puede ser un ejercicio que indirectamente beneficie a la población, en recurrir a los tribunales reales, independiente del nivel de confianza que se tengan en ellos.
- ▷ Los Tribunales de Conciencia permiten que las mujeres en sus diversos roles, como expertas, juzgadoras o acusadoras, tengan la posibilidad de exponer y demandar a la sociedad y el Estado el cumplimiento de sus derechos

“[...] esto es lo que nos ocurre, así lo vemos, así queremos entrar a la justicia” (Víctima)

- ▷ Un importante avance, en los Tribunales es el abordaje de diversos tipos de violencia contra las mujeres, lo cual permite evidenciar la amplitud de los ámbitos en que son vulnerados los derechos de las mujeres.
- ▷ La invitación como testigo honorario del Procurador General para la Defensa de los Derechos Humanos, fue recibido como un importante avance, tanto por las

peritas participantes como por las mujeres que expusieron sus casos. Ya que él se comprometió a darle seguimiento a cada uno de los casos desde su instancia.

- ▷ Se destaca la selección de peritas internacionales, hecho que no solo permitió nutrir el debate de los casos presentados en los Tribunales de Conciencia, sino que se convirtió en una posibilidad de aprendizaje por parte de las peritas y juezas nacionales.

[...] en 2014, que yo misma tuve un aprendizaje con las juezas internacionales que vinieron de Guatemala y de México, un aprendizaje técnico. (Jueza)

- ▷ Igualmente se destaca la participación, análisis y resolución de casos internacionales, ya que permitió identificar semejanzas en los procesos e ineficacia en los sistemas.
- ▷ Los Tribunales, despiertan un sentimiento colectivo en las mujeres víctimas, que están siendo violentadas por el sistema, ya sea que participen en los tribunales como expositoras como aquellas que llegan a escuchar. Asimismo, permite que las mujeres participantes aprendan a edificar un caso, a través de su propia experiencia, para luego convertirse en apoyo para otras mujeres.
- ▷ Por otro lado, se destaca el acompañamiento que reciben tanto las mujeres víctimas que comparten su experiencia en los Tribunales, como las peritas, quienes reciben un excelente nivel de comprensión y calidez por las organizadoras.

5.2 Dificultades

- ▷ Pese al esfuerzo que realizar las organizadoras en preparar a las mujeres víctimas, que expondrán sus casos en los Tribunales, se sigue registrado cierto grado de expectativas en ellas, por lograr resolver sus casos luego de su participación en los Tribunales. Eso parece ser un factor que está íntimamente vinculado a las ansias de solución positiva y obedece a un largo proceso de trabajo que han tenido que experimentar estas mujeres, frente al Estado.
- ▷ Asimismo, se destacó como dificultad, la baja respuesta de las instancias gubernamentales, pese a que se giraron invitaciones a jefaturas de las entidades ligadas al sistema de justicia, pocas respondieron enviando a personal técnico y pocas jefaturas se apersonaron, a excepción del Lic. David Morales, quien se presentó en calidad de testigo honorario, por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- ▷ Pese a la asistencia de representantes de las instancias gubernamentales invitadas, las resoluciones tienen poco eco dentro del Estado, ya que las y los tomadores de decisiones se mantienen ausentes a escuchar las recomendaciones realizadas en los Tribunales. En opinión de una experta entrevistada, esta actitud puede ser interpretada como una evasión a aceptar las fallas del Estado hacia las víctimas

Las instancias de gobierno, a través de esa manifestación, también evaden un poco de responsabilidad de aceptar que se comenten errores” (Organizadora)

- ▷ El tiempo destinado para la discusión y reflexión colectiva de los peritajes resultó ser insuficiente.
- ▷ La protección de los expedientes, por parte del Estado, imposibilita la revisión exhaustiva de los casos, estos mecanismos se convierten en herramientas de control que fomentaban la impunidad e impide identificar todos los casos que han sido mal abordados por el sistema judicial.
- ▷ Los limitados presupuestos para la realización de los Tribunales de Conciencia, condiciona a espacios físicos reducidos, considerando que muchas de las mujeres asistentes son personas que deben de ser movilizadas por las organizaciones desde sus lugares de origen, una significativa cantidad del presupuesto de ejecución, se destina a los traslados.
- ▷ En la misma línea, con un presupuesto limitado se convirtió en un desafío materializar la participación de expertas internacionales en los tres Tribunales de Conciencia. Según expresa una experta entrevistada, en ocasiones se confirmaba la participación con poco tiempo, sin embargo, el nivel de experticia de las invitadas permitía que estudiaran y prepararan los peritajes.

Sin embargo, el calibre de las mujeres que se trajo permitía que sus resoluciones, debido al nivel de experiencia que tienen encontrándose con ese tipo de casos, contuvieran análisis de mucho más alcance.” (Experta)

- ▷ Los presupuestos establecidos para la realización de los Tribunales de Conciencia, no incluyen un monto

destinado para el seguimiento posterior de los mismos, lo que dificulta registrar el resultado e impacto de los mismos en la sociedad. Imposibilita evaluar si el Estado ha dado solución a las recomendaciones realizadas desde los peritajes. Dificulta la ejecución de otras acciones, como: amparos, recursos, notas a tribunales, que necesitan tener una fase de respuesta de parte de las instituciones.

- ▷ Por otro lado, el seguimiento de los casos depende de la voluntad de los operadores del sistema de las instituciones del estado, de proveer la información para conocer el estado de los casos. Se circunscribe a la competencia de las instituciones del Estado.
- ▷ La difusión de los casos expuestos en los Tribunales de Conciencia, a través de medios de comunicación, podría representar un peligro para las mujeres expositoras, ya que develan información sobre los victimarios que han quedado en la impunidad. Desafortunadamente, la Red Feminista no está en la capacidad de responsabilizarse por los efectos que podrían desencadenarse, frente a un Estado que no garantiza la seguridad de las mujeres a partir de esas experiencias.

5.3 Recomendaciones

- ▷ Se recomienda, diseñar los Tribunales de Conciencia con plazos más largos, que permita la planificación, investigación y documentación exhaustiva de los casos, el diseño de la estrategia de comunicación de los mismos y el seguimiento posterior.

"[...] el plazo marca mucho la efectividad e impacto de lo que se pueda hacer". (Experta)

- ▷ Además de la preparación a la que son sometidas las mujeres participantes, se recomienda acompañar y dar seguimiento posterior a las víctimas que participaron en los Tribunales de Conciencia, ya que en ocasiones ellas generan expectativas de solución sobre sus casos.
- ▷ Se recomienda diseñar una estrategia de difusión previa, durante y posterior a los Tribunales, que genere un impacto positivo en el público en general y en las y los tomadores de decisiones, en las instancias del gobierno. Considerar la creación de un observatorio posterior a los Tribunales de Conciencia, que dé seguimiento a las resoluciones de los casos y que registre la respuesta del Estado.
- ▷ De forma paralela debe considerarse un sistema de protección para las víctimas, que las proteja de represalias por su participación en el espacio. Se deben generar mecanismos de participación para las mujeres víctimas, en donde se proteja su identidad, pero que sean ellas mismas las que relaten sus casos. Además, se debe considerar entre las participantes, víctimas que deseen de forma voluntaria, exponer su experiencia, sin proteger su identidad.
- ▷ Los Tribunales de Conciencia deben de mantenerse interpelando al sistema, con la exposición de casos en que ha sido vulnerado el acceso a la justicia a las mujeres, ante agresiones del tipo: económicas, sociales, culturales y ambientales. Se sugiere, además, que se introduzcan los casos ambientales, por la imposición de proyectos atentatorios sin consultar a la población, si bien ya se han realizado tribunales de esta naturaleza, sería recomendable realizarlos desde

una perspectiva de género, desde el protagonismo que han demostrado las mujeres ante este tipo de consultas.

- ▷ Se sugiere incrementar el tiempo de discusión, reflexión y construcción colectiva de los mismos peritajes. De manera que permita darle mayor contundencia a la argumentación. Además, se recomienda abordar de manera técnica la toma de prueba, identificar formas de tratamiento y recolección de pruebas que permita fortalecerlas ante los casos.
- ▷ Se propone sistematizar las experiencias, de acuerdo a características en común en los casos, que permita visualizar y señalar las debilidades del Estado en los procesos.
- ▷ Dada la importancia de los temas abordados dentro de los Tribunales de Conciencia, se recomienda realizar convenios con universidades, para convertir estos espacios en actividades extracurriculares para estudiantes de derecho, psicología, trabajo social, entre otras carreras. De forma tal que se conviertan en un espacio de formación y sensibilización.
- ▷ Se recomienda incorporar dentro de la planificación y presupuesto de los Tribunales de Conciencia, el seguimiento de los mismos, con fases e indicadores de impacto.
- ▷ Difundir a través de los medios de comunicación, el resultado de los Tribunales de Conciencia, con el objetivo de informar las resoluciones y obligaciones señaladas al Estado, a las personas que no participaron. Asimismo, publicar cada una de las sentencias,

auditar al sistema judicial e indagar los motivos que permitieron la impunidad de los casos presentados. Con el objetivo, de favorecer la presión social que exija el cumplimiento de las resoluciones. Además, se sugiere generar espacios de entrega de las resoluciones, a las y los encargados de las instancias señaladas por su mala praxis.

- ▷ Finalmente, se sugiere incluir en las campañas de las organizaciones feminista, extractos de las resoluciones emanadas de los Tribunales, en donde se señalen las recomendaciones resultantes. Se recomiendan que sean publicitadas en spots de televisión en horarios de noticias y en la parte trasera de los buses, entre otros lugares.

6. Conclusiones

Los Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres son considerados espacios indispensables para el análisis sobre los elementos que se interponen en la correcta aplicación de la justicia, específicamente en los casos de violencia contra las mujeres. La técnica de invitar a representantes de las instituciones vinculadas a la temática, es muy acertada, ya que permite que las y los operadores del sistema, conozcan las implicaciones de una atención negligente. Sin embargo, se espera la participación de las y los titulares de las instituciones, en los próximos Tribunales de Conciencia, con el objetivo de que se implementen los cambios necesarios para la buena aplicación de la justicia.

Asimismo, los Tribunales de Conciencia, permiten señalar las implicaciones psicológicas, sociales y económicas que tiene la mala aplicación de los mecanismos de atención a las víctimas y el cumplimiento al debido proceso judicial.

Son espacios que permiten que las mujeres se empoderen; expongan sus casos y exijan justicia en ellos. Convirtiéndose en espacios de carácter político, que permiten, además, que las participantes conozcan y aprendan los mecanismos a los cuales deben recurrir para la resolución de sus casos.

Finalmente, vale la pena destacar que los Tribunales de Conciencia de Justicia para las Mujeres, permiten el debate junto a peritas internacionales, lo que enriquece la discusión de los casos, además es posible identificar semejanzas contextuales en los procesos y en la ineficiencia de los sistemas de justicia en los países de la región.

Bibliografía

- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. «Informe “Tribunal de Conciencia de Guatemala”.» Vitoria-Gasteiz: Autor, 2010.
- Instituto Centro Reina Sofía. «III Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación» Valencia: ICRS, 2010: <http://www.luisvivesces.org/upload/88/18/informe.pdf>
- Lizarbe, Clara. *Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres El Salvador y Nicaragua. Recuperando la voz y el derecho a la verdad.* Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres, El Salvador y Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua, 2014.
- Nowak, Matthias «*Femicide: A Global Problem*», Small Arms Survey Research Notes 14 (2012): http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. *Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres* (2016) <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>
- Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres. «*Audiencia Temática Especial de Justicia para las Mujeres* .» San Salvador: REDFEM, 2013.
- Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (REDFEM). «*Tribunal de conciencia de Justicia para las Mujeres en El Salvador 2015.*» San Salvador: Autor, 2015.
- Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres y Red de Mujeres Contra la Violencia. «*Tribunal de Conciencia de Justicia para las Mujeres El Salvador-Nicaragua. “Recuperando la voz y el derecho a la verdad”.*» San Salvador: REDFEM y RMCV, 2014.
- Valji, Nahla. *La justicia transicional: ¿una oportunidad para las mujeres?* ONUMUJERES, 2012.



PONGAMOS PUNTO FINAL
A UNA HISTORIA DE
IMPUNIDAD.



RED
FEMINISTA
FRETE A
LA VIOLENCIA
CONTRA LAS
MUJERES



Descarga la APP-FEM

